

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 144-2020-2024
Acta de la Sesión Ordinaria N° 144-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 01 de febrero del dos mil veintitrés, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Alfredo Soto Elizondo Presidente Municipal
Joaquín Porras Jiménez
Sonia Segura Matamoros
Tairis Chavarría Vargas
REGIDORES SUPLENTES
Andrey Zúñiga Sáenz
Rocío Soto Varela
Loreno Ibarra Rosales
Roy Vargas Zamora
SINDICOS PROPIETARIOS
Jorge Cerdas Pérez
Juan Manuel Rosales Segura
Luis Duarte Fonseca
Elmer Uva Beita
Freddy Zúñiga Artavia
SINDICOS SUPLENTES
Raquel Acuña Flores
Alcalde: Bach. Jesús Mora Villalobos.
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez
AUSENTES: Damaris Guadamuz Castro (regidora propietaria), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Betty Latouche White (síndica suplente), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente).
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTICULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación miembro Junta de Educación del Centro Educativo Coronado.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 142-2020-2024.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 143-2020-2024.
Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 66-2020-2024.
Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 67-2020-2024. Pendiente art. 48 del CM
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime.
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales que realice la oración.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad al regidor suplente Andrey Zúñiga Sáenz.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita se altere el orden del día, para atender al Lic. Henry Mora Valerio, para exposición del expediente de traspaso de propiedad a la Asociación de Pescadores de Ciudad Cortes ASOMEPIPESA. Se somete a votación y se

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°144-2020-2024

Página 2 de 15

aprueba de manera unánime. -----

Punto 1. Lic. Henry Mora Valerio, Abogado, Departamento de Servicios Jurídicos: -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Nosotros tenemos que estar plenamente seguros, porque entiendo que eso tiene más de 10 años, Pero por el tiempo no se ha podido votar ni hacer el documento Entonces la pregunta mía era que si esto de la donación está dentro del orden jurídico Municipal y se encuentra en regla tal como indica la ley. -----

Bueno, específicamente la donación nace a solicitud que hace la asociación que se llama ASOMEPI MESA Nosotros brindamos el criterio CR-PSJ-83-2022, tiene fecha de 8 de noviembre de 2022, es el criterio que se hace después de la revisión del expediente, el expediente se conforma llega a legal nosotros le damos revisión y después se viene un criterio final. Específicamente sobre la consulta si ha llegado al departamento una consulta por escrita, si era necesario tener una ley especial para este específico caso, no lo he visto, pero esa pregunta me la hizo el señor alcalde ahora, entonces yo le dije si nos vamos a la ley 49 19 cuando a la ley se le hace el análisis entonces tenemos un criterio de que la ley no es específica en detallar si los ocupantes hola donaciones se pueden hacer solamente a personas físicas o jurídicas, solamente dice personas. Después la misma ley te da la potestad. para que nosotros podamos utilizar las herramientas necesarias. para poder visualizar. O evidenciar la posesión de los 10 años entonces es ahí donde entra dentro del expediente que nosotros revisamos que se aportan las declaraciones juradas de personas que dicen que sí, que efectivamente la asociación tiene más de 10 años de tener posesión libre, pacífica, sobre el terreno. Cuando se cumplen esos requisitos aparte del visado de plano también hay un avalúo, también hay un criterio de del departamento de planificación urbana que tienen que ubicar lote específicamente para saber si está o no cubierto por la ley. Ahora yo le comentaba a don Jesús que nosotros por principio de legalidad, no podemos hacer un examen más allá o sea no podemos quitar o poner en la ley lo que dice. Cuando se hace la evaluación de la ley, se habla de personas entonces nosotros a nuestro criterio no podemos incorporar personas físicas o jurídicas, es de ahí de donde nosotros brindamos nuestro criterio a la asociación de que es viable hacer la donación por parte de la municipalidad. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

El planteamiento es más que todo es por la razón técnica legal si la propiedad está en las condiciones que si se puede donar o dar ese terreno. -----

El licenciado Henry Mora: -----

El expediente se conforma, de criterios técnicos y legales, es decir, como decía, planificación urbana, ubica el terreno para ver si el terreno se encuentra cubierto por la ley 49 19, la parte de nosotros es específicamente en ver los documentos que hagan constatar que se cumple con el plazo de 10 años, quien la documentación legal no se vaya a tener ningún problema con la fechas, es decir, que efectivamente podamos revisar de qué es el plazo junto con la solicitud estén dentro del plazo de los 10 años si nosotros vemos que la solicitud no ha cumplido con el plazo de los 10 años de posesión nosotros nos echamos para atrás igual la declaración, entonces si todos los requisitos con respecto al tiempo se cumplen entonces nosotros podemos dar el aval para que continúe. -----

El bachiller Jesús Mora Villalobos, alcalde municipal: -----

Yo creo, señor presidente, que la pregunta concreta para este caso específico es que se puede o no se puede. -----

El licenciado Henry Mora: -----

Claro que sí, nosotros dijimos si en el criterio, dimos el aval, lo que pasa que por los momentos y con lo que dice la ley no se requeriría una ley especial en honor a la asociación. -----

La regidora propietaria Sonia Segura Matamoros: -----

Buenas tardes, compañeros y compañeras. Si entendí licenciado ahí, el departamento legal está solicitando, dando el aval para que se autorice al señor alcalde a que se traspase. -----

El licenciado Henry Mora: -----

Sí, efectivamente, después de la revisión que se hace del expediente, se cumple con los requisitos entonces sí, damos el aval es más dentro del criterio en los requisitos que se revisan. Si está la solicitud expresa del solicitante están las declaraciones juradas que son las que



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



utilizamos para poder demostrar el tiempo de la posesión o puede ser cualquier otro documento, que se dé título traslativo de dominio o sea derecho de posesión que se traslada a otra persona, también se revisa certificación del plano catastrado que es donde se ubica la propiedad y ver que efectivamente la cubre la ley 4919, vemos el criterio del departamento de control y desarrollo urbano y también existe un avalúo de la propiedad, cuando nosotros vemos que todos esos requisitos están entonces ahí es donde viene la recomendación al Concejo. --

El Regidor propietario Joaquin Porras Jiménez: -----
Primero que nada, buenas tardes, compañeros y compañeras. La pregunta es cuando es una declaración posesoria, tiene que cumplir con ciertos requisitos. La pregunta mía es la ley 49 19 que es la ley donde en su momento la Asamblea Legislativa aprueba que esos terrenos la municipalidad los pueda donarlos. La pregunta mía es esta dentro de este dominio público de la 4919. -----

El licenciado Henry Mora: -----
Sí señor, por eso es el criterio técnico de planificación urbana es necesario porque hay diversas leyes que avalan la donación entonces lo que hacen es ubicar el terreno y saber a cuál de ellas corresponde, pero si, si está dentro de la ley. -----

El regidor suplente, Lorenzo Ibarra Rosales: -----
Me pregunta era con respecto a la personería o más bien al acta constitutiva para esta asociación para saber si se encontraba al día que si no había problemas porque a veces estas asociaciones se pierden el tiempo, no se actualizan o no mantienen la personería jurídica al día. -----

El licenciado Henry Mora: -----
Si don Lorenzo es importante también porque, vamos a ver, usted tiene razón la sociedades pueden cambiar de representante o pueden cambiar también en este caso de asociados, en el caso ahorita, cuando revisamos el expediente, creo que era doña Rufina la que estaba como representante de la asociación Por ende, uno de los requisitos es que la nota venga firmada por el representante quien este caso es doña Rufina eso es un aspecto importante, ahora bien, si se aprueba la donación, no estaría demás, se le solicitará una certificación actualizada para saber si los representantes son los mismos, porque ese es el que va a tener que firmar la escritura de traspaso. -----

Punto 2. Juramentación miembro Junta de Educación del Centro Educativo Coronado. -
El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a la señora **Giseline Andrea Fernández Oviedo cédula 1-1087-0070**, le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentada" -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 142-2020-2024.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 142-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 142-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.** -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 143-2020-2024.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 143-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 143-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.** -----

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 66-2020-2024.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N° 66-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Extraordinaria N° 66-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Punto 4. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 67-2020-2024. Pendiente art. 48 del CM

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. -----
(No se presentó por escrito).

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio DREGT-DIR-O-0021-2023, de fecha 25 de enero de 2023, recibido el 25 de enero de 2023, en la secretaría del concejo municipal, vía correo electrónico, dirigido a Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Solicitud de Colaboración con demarcaciones viales

Estimado señor

Se solicita respetuosamente su colaboración para demarcar las siguientes zonas de acceso de estudiantes:

1. Aceras o pasos peatonales para prevención de accidentes de tránsito, en el sector de Ciudad Cortés, para el acceso de los siguientes centros educativos:

- ☐ Escuela Nieborowsky
- ☐ Escuela Valle de El Díquis
- ☐ Colegio Liceo Pacífico Sur
- ☐ Escuela Estero Real
- ☐ Escuela San Marcos
- ☐ Escuela Coronado
- ☐ Escuela Tortuga

2. Para el caso de la zona de Palmar Norte y Palmar Sur se requiere la colaboración con la demarcación para el acceso de los siguientes centros educativos:

- ☐ Escuela Once de Abril
- ☐ Escuela Palmar Sur
- ☐ Escuela Eduardo Garnier Ugalde
- ☐ Escuela Finca Seis (Palmar)
- ☐ Escuela IDA Caña Blanca
- ☐ Escuela La Palma
- ☐ CTP de Osa

Sin otro particular y agradeciendo la colaboración para mitigar el riesgo de los estudiantes en el regreso a clases este 2023, se suscribe.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda trasladar a la Administración Municipal para su valoración, así como a COLOSEVI y COSEVI. Se solicita se incluya dentro de la demarcación la Escuela Ojo de Agua de Ciudad Cortés. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio DAM-074-2023, de fecha 25 de enero de 2023, recibido el 26 de enero de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Alberto Cole De León, alcalde, municipalidad de Osa dirigido al concejo Municipal de Osa el cual dice: -----

Honorable Concejo Municipal:

Reciban un cordial saludo por parte de esta Alcaldía.

Por este medio, procedo a remitir el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA.

Cabe indicar que, el Proyecto de reglamento antes indicado, fue elaborado por los entes técnicos correspondiente, según lo indicado en el oficio DDH-002-2023 (se adjunta), suscrito por la licenciada Tatiana Acuña Villachica, Directora de Desarrollo Humano. Asimismo, el Proyecto de Reglamento, cuenta con el criterio jurídico externado por la licenciada Leidy Martínez González, Asesora Legal, mediante el oficio cr-psj-02-2023 (se adjunta).



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Por lo antes externado, se le peticiona al honorable Concejo Municipal, tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe la propuesta de proyecto de Reglamento para Actividades Protocolarias y Sociales de La Municipalidad de Osa, donde se autorice al alcalde Municipal de Osa, proceder a publicar el presente proyecto de reglamento, ante el Diario Oficial La Gaceta. Además, que el acuerdo, se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Leído y analizado el oficio y con base a las recomendaciones técnicas y legales el Concejo Municipal ACUERDA dispensar de todo trámite de comisión y se declara acuerdo definitivamente aprobado. **Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, que conste en actas con los trámites que correspondan para su debida publicación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

Punto 3. Proyecto de Reglamento para Actividades Protocolarias y Sociales de la Municipalidad de Osa: -----

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3), 8) y 18) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica; artículos 25.1. y 27.1. de la Ley N°6227 "Ley General de la Administración Pública" del 02 de mayo de 1978 y sus reformas; artículos 1, 4, 5, 7, 9, 17, 18 y 97 de la Ley N°8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 18 de setiembre de 2001 y sus reformas"; artículos 136 y 137 del Decreto Ejecutivo N°32988 "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos" del 31 de enero de 2006; Decreto Ejecutivo N°32874 "Reglamento General del Fondo Cajas Chicas" del 10 de noviembre de 2005; Ley N°9986 "Ley de Contratación Pública" del 31 de mayo de 2022 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N°43808-H " Reglamento a la Ley General de Contratación Pública" del 30 de noviembre de 2022; artículos 7, 8 inciso a) y 10 de la Ley N°8292 "Ley General de Control Interno" del 31 de julio de 2002 y sus reformas y el artículo 3 de la Ley N°8422 "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública" del 06 de octubre de 2004 y sus reformas y oficio DFOE- LOC-2390 2022 de la CGR.

CONSIDERANDO:

I- Que La Municipalidad de Osa no cuenta con una normativa interna, que regule el uso de los recursos presupuestarios autorizados para actividades protocolarias y sociales desarrolladas en el cantón de Osa.

II- Que, atendiendo a principios de oportunidad, razonabilidad, necesidad, pertinencia, conveniencia y austeridad, debido a los fines y objetivos específicos de cada institución, la Contraloría General de la República ha admitido la posibilidad de incurrir en gastos menores de alimentación.

III- Que la Contraloría General de la República ha dispuesto que, para mantener un control adecuado, cuando para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales se justifique incurrir en inversión para actividades protocolarias y sociales, se debe emitir la normativa reglamentaria pertinente para regular los supuestos, condiciones y demás procedimientos para reconocer dichos gastos.

IV- Que pueden existir situaciones institucionales específicas, en las cuales se justifique la necesidad de incurrir en actividades sociales y protocolarias, con apego a principios de razonabilidad, restricción presupuestaria, convivencia, necesidad, pertenencia, proporcionalidad y austeridad, tales como las siguientes:

a. Las actividades ordinarias y extraordinarias que realizan las diferentes unidades de la Municipalidad de Osa, cuando se realizan en horas que implican algún grado de desgaste de los miembros de ésta y demás personas participantes, donde eventualmente las actividades no se puedan programar en jornada ordinaria y por la naturaleza de sus funciones donde el Reglamento de Viáticos no aplique.

b. Las reuniones celebradas en las Direcciones, Departamentos y Unidades de La Municipalidad de Osa, en las cuales se debe atender la necesidad alimenticia a las personas participantes, para el desarrollo y consecución de planes y objetivos, asesoramiento, intercambio de ideas y opiniones para análisis y toma de decisiones, reuniones y otras actividades a celebrar dentro y fuera de la Municipalidad de Osa; debido al horario y duración





de estas y donde el Reglamento de Viáticos no aplique. -----
c. Las reuniones, actividades de capacitación y educación que se desarrollan fuera de las instalaciones de la Municipalidad de Osa valorando para tal efecto el horario y duración de estas y cuando el Reglamento de Viáticos no aplique.
d. Las actividades internas y externas que involucren a la Municipalidad de Osa, que se clasifiquen dentro de la subpartida presupuestaria 1.07.02 "Actividades protocolarias y sociales" de acuerdo con el objetivo de interés común, el horario y la duración de estas actividades y cuando el Reglamento de Viáticos no aplique.
V- Que a fin de cumplir con el Principio de Legalidad y con las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la Republica en materia de gasto presupuestario, para este rubro en especial denominado actividades protocolarias y sociales, en aras de buscar una racionalidad en el gasto presupuestario, se hace necesario emitir el presente reglamento (considerando las tres sub-partidas presupuestarias que se utilizan para efectuar tales gastos), con el propósito de regular en detalle el uso de recursos para ese efecto, desde la solicitud hasta la liquidación, contemplando los resultados del Oficio AI-AS-003-2017 suscrito por la Auditora Interna de la Municipalidad de Osa, Oficio N°09049, DFOE-DL-0666 de fecha 8 de agosto de 2017, Oficio DFOE- LOC-2390 2022 de la CGR emitido por la Contraloría General de La República, así como las disposiciones y jurisprudencia aplicables y los principios de necesidad, excepcionalidad, racionalidad, pertinencia, razonabilidad proporcionalidad y austeridad.
VI- Que se hace necesario contar con un Reglamento que defina y regule lo concerniente a las situaciones excepcionales en que se pueda reconocer gastos de actividades protocolarias y sociales durante el desarrollo de actividades como las indicadas en el Considerando IV.

DECRETAN:
REGLAMENTO PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA
CAPITULO I

Objeto y Definiciones

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene como objeto, regular los gastos que, por concepto de actividades protocolarias y sociales, se originen durante la jornada ordinaria y extraordinaria de trabajo en las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades de la Municipalidad de Osa al igual que en reuniones de trabajo convocadas por otras instituciones y dependencias, que son de interés institucional. Lo anterior, considerando que, en muchas ocasiones, esas actividades por su complejidad se extienden por periodos prolongados que requiere atender diferentes necesidades de los participantes.
El monto máximo para autorizar en las erogaciones definidas en este reglamento será sujeto al contenido presupuestario asignado a cada una de las Direcciones, Departamentos y Unidades de la Municipalidades de Osa.
Artículo 2.- Definiciones: Para la interpretación correcta del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:
a) Municipalidad de Osa: Es el Gobierno Local del Cantón de Osa.
b) Alimento: Incluye toda sustancia o producto natural o elaborado, destinado a la nutrición del organismo humano, que al ser ingerido facilite al organismo los elementos necesarios para su mantenimiento y desarrollo, así como todo aquel que, sin tener tales propiedades, se consuma por hábito o agrado. Se consideran alimentos, para los mismos efectos, los aditivos alimentarios, que es toda sustancia o producto natural o elaborado, que poseyendo o no cualidades nutritivas, se adicione a los alimentos para coadyuvar, modificar o conservar sus propiedades.
c) Bebida: Sustancia líquida que se bebe, en especial a la elaborada o la compuesta de varios ingredientes.
d) Adquisición de Alimentos y bebidas: Comprende la compra de alimentos y bebidas que se adquieren por medio de las siguientes subpartidas:
Subpartida 2.02.03 "Alimentos y bebidas": Corresponde a la compra de alimentos y bebidas naturales, semimanufacturados o industrializados para el consumo humano. Incluye los gastos de comida y otros servicios de restaurante brindados al personal que labora en las instituciones públicas, así como a usuarios de los servicios que estas brindan, tales como pacientes de los





centros hospitalarios, internos de los centros penitenciarios y otros. No se aplican para actividades de capacitación, protocolarias o sociales las cuales se deben imputar a las subpartidas incorporadas en el grupo "1.07 Capacitación y Protocolo".

Subpartida 1.07.01 "Actividades de capacitación": Gastos por servicios inherentes a la organización y participación en eventos de formación. Esta subpartida considera los siguientes conceptos: Organización de congresos, seminarios, cursos y actividades afines: Servicios y bienes inherentes a la organización y realización de eventos de capacitación y aprendizaje como seminarios, charlas, congresos, simposios, cursos y similares. Se incluyen, por ejemplo, las contrataciones de instructores y de personal de apoyo; salas de instrucción, de maquinaria, equipo y mobiliario; útiles, materiales y suministros como cartapacios, afiches, flores, placas, pergaminos, así como la alimentación que se brinda a los participantes de los eventos en el transcurso de los mismos.

Comprende además la participación en congresos, seminarios, cursos y actividades afines, definidos como la suma o cuota que la institución debe cancelar a la entidad organizadora, para que funcionarios públicos participen en congresos, seminarios, talleres, simposios, cursos, charlas y similares, así como cursos que no formen parte del plan de estudio tendiente a que el servidor obtenga un pre-grado, grado o postgrado universitario.

Subpartida 1.07.02 "Actividades protocolarias y sociales": Están constituidos por erogaciones destinadas al pago de los servicios, útiles, materiales y suministros diversos, necesarios para efectuar celebraciones y cualquier otra atención que se brinde a funcionarios o personas ajenas a la entidad, tales como recepciones oficiales, conmemoraciones, agasajos, exposiciones. Incluye los gastos de inauguración y clausura de eventos tales como: congresos, seminarios, cursos de capacitación, eventos especiales y otros con características similares, los que deben estar acorde a las restricciones técnicas y jurídicas correspondientes, además de las cuotas periódicas de pertenencia o afiliación a organizaciones que desarrollan actividades de esta naturaleza.

e) Control y racionamiento del gasto para este concepto y los demás gastos en general de la institución: Es toda aquella directriz emanada de la Contraloría General de la República, Gobierno Central, en términos de adquisición y compra de alimentos y bebidas, apropiado para una atención adecuada.

f) Fondos públicos: Son los recursos, valores, bienes y derechos, propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos.

g) Gastos de alimentación: Son los egresos en los que puede incurrir la Institución, para el pago de alimentos y bebidas a los participantes a las diferentes actividades de las Direcciones, Departamentos y Unidades de La Municipalidad de Osa (comprendiendo tanto la alimentación de los participantes internos y externos durante las actividades programadas o eventuales), al igual que en actividades de trabajo convocadas por otras Instituciones y dependencias, que son de interés institucional. Incluye también los gastos en alimentación generados con motivo de actividades de capacitación y de actividades protocolarias y sociales que realice la Institución, así como la provisión de agua.

h) Deber de probidad: El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

i) Principio de eficiencia: La aplicación más conveniente de los recursos asignados para maximizar los resultados obtenidos o esperados.

j) Principio de legalidad: Es el sometimiento de toda actuación pública al ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II

Requisitos y condiciones de las actividades protocolarias y sociales. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°144-2020-2024

Página 8 de 15

Artículo 3.- Actividades de interés Institucional. Se autoriza para actividades protocolarias y sociales que se originen durante la jornada ordinaria y extraordinaria de trabajo en las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades de la Municipalidad de Osa y para respaldar los gastos de actividades se documentará a través de un registro fotográfico y lista de asistencias, en las cuales se dejará constancia de los participantes a la misma.

Artículo 4.- Reuniones de trabajo de las Direcciones, Departamentos y Unidades de La Municipalidad de Osa: Se autoriza las actividades protocolarias y sociales para la atención de las reuniones que se celebren dentro de la Institución o fuera, incluyendo a las personas participantes, la sociedad civil, organizaciones de desarrollo, sector privado, ONGs, entre otras. Con el propósito de respaldar los gastos en que se incurra con motivo de estas reuniones, se deberá levantar una minuta que contenga como mínimo la siguiente información: temas tratados, lugar de la reunión, hora de inicio y finalización de la reunión, nombre completo de los asistentes a la reunión, dependencia que representa, y la firma de los asistentes a la reunión.

Artículo 5.- Actividades de Capacitación: Se autorizan las actividades protocolarias y sociales para aquellos eventos de capacitación que se desarrollen dentro y fuera en las que esté involucrada la Municipalidad, con una duración igual o superior a cuatro horas, debidamente aprobadas por parte de la Alcaldía Municipal. Para respaldar los gastos que se realicen con motivo de estas actividades, se deberá levantar una lista de los participantes, en la cual debe constar al menos el nombre completo, dependencia que representa y la firma, hora de inicio y finalización de la actividad, además se deberá adjuntar el documento de convocatoria en el que se indiquen los temas a tratar.

Artículo 6.- Actividades Protocolarias y Sociales: Se autorizan las actividades protocolarias y sociales para aquellos eventos que realicen o participen las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades de la Municipalidad de Osa, tales como Ferias, Festivales, Conmemoraciones, Recepciones oficiales, Exposiciones, Charlas, Talleres, Cursos, Simposios, ornadas de limpieza y reforestación y otras , que involucren la participación de personas ajenas a la Institución, debidamente aprobada por parte de la Alcaldía Municipal. Con el propósito de respaldar los gastos en que se incurra con motivo de estas actividades, se deberá elaborar un oficio en el que se indique el motivo de la actividad, el horario y duración de la misma, la cuál debe ser firmado por parte del funcionario responsable de la organización de la actividad.

Artículo 7.- Gastos presupuestarios. Los gastos en que se incurra al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos precedentes deberán responder a los principios de necesidad, excepcionalidad, racionalidad, razonabilidad, proporcionalidad, conveniencia, pertinencia y austeridad. Los montos por persona de estos gastos no podrán ser superiores a los montos establecidos para el rubro que corresponda, de acuerdo con el horario de la actividad, en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos que se encuentre vigente, emitido por la Contraloría General de la República.

Artículo 8.- Contenido Presupuestario. Toda transacción que se realice para la adquisición de alimentos y bebidas debe contar con el debido contenido presupuestario.

Artículo 9.- Procedimientos. Los procedimientos para las actividades protocolarias y sociales deben ser congruentes con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contratación Pública y en el Reglamento de Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Osa; por lo que se deberá utilizar el mecanismo que corresponda de conformidad con lo establecido en la normativa citada.

Capítulo III

Disposiciones Finales.

Artículo 10.- Gasto no permitido. En caso de comprobarse la realización de un gasto no permitido, el funcionario responsable está en la obligación de reintegrar la totalidad de lo asignado, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que podrían serle impuestas según el ordenamiento jurídico indicado en el artículo 14 del presente reglamento y siguiendo el debido proceso.

Artículo 11.- Prohibición. Queda prohibida la compra de bebidas alcohólicas con cargo a los recursos institucionales.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°144-2020-2024

Página 9 de 15

Artículo 12.- Cobro de viáticos. Los funcionarios que participen en las actividades objeto de este reglamento y en las cuales se otorgue el servicio de alimentación, no podrán cobrar viáticos por dicho concepto durante el transcurso de esas actividades, a excepción de los que se generen en el traslado del funcionario al sitio donde se realizarán las actividades, si el mismo no es suplido por la institución; todo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Artículo 13.- Obligatoriedad. El acatamiento y aplicación de este Reglamento, es de carácter obligatorio para los encargados de las Direcciones, Departamentos y Unidades de la Municipalidad de Osa autorizadas en el presente reglamento, que hagan uso de las subpartidas presupuestarias correspondientes para las actividades protocolarias y sociales

Artículo 14.- Incumplimiento. En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Régimen sancionatorio Capítulo 1 y 2 de la Ley N°9986 "Ley de Contratación Pública", Decreto Ejecutivo N°43808-H "Reglamento a la Ley General de Contratación Pública" en cuanto a sanciones, artículo 39 de la Ley N°8292 "Ley General de Control Interno", artículo 110 incisos b) y g) de la Ley N°8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", Ley N°8422 "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública", así como en las disposiciones en materia disciplinaria contenidas en la Ley N°7794 "Código Municipal" vigente.

Artículo 15.- Vigencia. Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del Artículo VI. Lectura de Correspondencia punto número 3 de la Sesión Ordinaria 144-2020-2024, del 01 del mes de febrero del año 2023 y según lo establecido en los artículos 170 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, aprueba el siguiente proyecto de Reglamento PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, sometiénolo a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del mismo, las objeciones deberán hacerlas llegar dentro del plazo estipulado a la secretaria del Concejo Municipal. -----

Punto 4. Se recibe correo electrónico, Planificación Regional/Brunca, el 25 de enero de 2023, en la secretaría del Concejo Municipal, dirigido a Asambleístas del COREDES Brunca, que a la letra dice: -----

Señores y señoras

Asambleístas del COREDES Brunca

Considerando que en el año 2022 no se pudo realizar la Asamblea General Ordinaria del COREDES Brunca, se hace de su conocimiento el Informe de Gestión del Directorio para el periodo 2022. Además, se adjuntan las actas de sesiones del Directorio de este periodo.

Por otra parte, les informamos que la última sesión del Directorio se realizó el 20 de octubre. En este momento nos encontramos en el proceso para la constitución de la nueva instancia de gobernanza regional denominada Agencia Regional de Desarrollo (AREDE), según lo establece la Ley 10.096 de Desarrollo Regional de Costa Rica.

Leído el correo electrónico el Concejo Municipal recibe la información y se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe oficio DE-E-007-01-2023, de fecha 24 de enero de 2023, recibido el 26 de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, que a la letra dice: -----

Distinguidos señores y señoras:

Reciban un respetuoso saludo, junto con nuestros mejores deseos de oportunidades y recuperación verde para cada uno de sus territorios y sus habitantes.

En nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Programa Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarles



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



que está abierto el periodo de inscripción de este año 2023, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2023, categoría municipalidades.

Nos gustaría consideren el PBAEM como una oportunidad para iniciar o mantener una adecuada gestión ambiental, tanto a lo interno de la municipalidad como hacia el territorio, contribuyendo con la recuperación verde que cada territorio necesita. El galardón que podrían ganar en el 2024 por la gestión realizada en este 2023, vendría a reconocer y validar una gestión más sostenible y resiliente.

Para que tomen una decisión informada, les recordamos algunos aspectos básicos del PBAEM y sus beneficios:

1. El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) es un galardón que se otorga anualmente en 15 categorías. Su objetivo es “promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico-sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica” (PBAE, 2018). Específicamente la categoría municipalidades, establecida en el 2015, pretende “Reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental, promoviendo el desarrollo a través del liderazgo de los gobiernos locales, y creando una visión colectiva para el fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal (PBAE, 2018).
2. El propósito de esta categoría es que cada gobierno local sea líder en la gestión ambiental a lo interno de sus edificios y promotor de esa gestión ambiental con otros actores del cantón. Como organización la municipalidad es líder, desarrollando estrategias de control, medición, reducción y compensación de parámetros ambientales básicos (recurso hídrico -protección y consumo-, consumo energético, contaminantes atmosféricos, gestión de residuos, compras sustentables y educación ambiental), optimizando procesos y reduciendo el desperdicio o la contaminación. Pero además, como gobierno local, la municipalidad puede generar un efecto multiplicador, impulsando la participación de la sociedad civil, del sector público y privado del cantón, en la implementación de las restantes categorías del PBAE como Cambio Climático, Hogares Sostenibles, Centros Educativos, Espacios Naturales, Microcuencas, Comunidades, entre otras.
3. Las municipalidades, cuentan con el apoyo y asesoría del Comité Técnico PBAEM, integrado por la UNGL, el IFAM, el AyA (Laboratorio Nacional de Aguas) y DIGECA del MINAE. La coordinación de dicho Comité Técnico la ejerce la UNGL.
4. En el año 2015, el primer año de entregas, de un total 16 participantes municipalidades recibieron el galardón. Algunas municipalidades demuestran los beneficios de la mejora continua, ganando cada vez más estrellas. En la convocatoria 2021 se recibieron informes de un total de 37 municipales, y de ellas 35 municipalidades lograron una o varias banderas. Contabilizando un total de 63 edificios de los 65 inscritos

Cuadro 1. Histórico de municipalidades ganadoras de Bandera Azul (incluyendo cantidad de estrellas blancas) por año.

5. Uno de los mayores retos que tiene el PBAEM es que exige al gobierno local haber cumplido con la obligación legal de presentar y dar continuidad al Plan de Gestión Ambiental Institucional (obligación según Decreto Ejecutivo 36499, del año 2011).
Todavía no cumplen con el PGAI al menos el 30% de las municipalidades.
6. Es importante recordarles que para participar en el PBAE categoría municipalidades, la administración debe comprometer recursos humanos y financieros, o establecer muy buenas alianzas o convenios para concretar las acciones y lograr las metas. Se requiere conformar una comisión, idealmente que incluya participación de la proveeduría, tesorería, planificación, alcaldía, gestión ambiental, gestión de riesgo, entre otros. Muchas de las labores que requiere el PBAE y PGAI son afines a las tareas del encargado o encargada de gestión ambiental, pero son responsabilidad compartida con otros departamentos, por lo que es fundamental el apoyo de la alcaldía y el compromiso de la administración para que el sistema de gestión funcione exitosamente.
7. Las municipalidades que participan en PGAI y Bandera Azul, con el compromiso de la administración, han logrado ahorros y aportes muy significativos. Según nuestros registros del



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



2016 al 2021 se han ahorrado más de 1292 millones de colones (ver cuadro adjunto), se han dejado de emitir 4301 ton de CO2 equivalentes (por el ahorro en consumo de electricidad y combustibles) y se han sembrado más de 104603 árboles.

Cuadro 2. Ahorros logrados por las municipalidades participantes en PBAE.

8. La meta y compromiso de la UNGL, este equipo técnico y del PBAE es ir sumando cada año más municipalidades que quieran tener un mejor control y gestión de sus recursos, comprometerse con la mejora continua y actuar contra el cambio climático.

9. Para cada municipalidad, integrarse al programa resulta en la optimización de procesos, ahorro de recursos, eficiencia, proyección municipal y nacional, imagen y sostenibilidad.

10. Finalmente, el éxito del PBAE en la categoría municipalidades depende de mantener el mayor número de gobiernos locales, integrando en su quehacer diario la gestión ambiental de forma tal que las estrategias de mitigación, compensación y adaptación desarrolladas tengan el mayor alcance posible.

A continuación, les recordamos las etapas que tiene el programa:

I. Inscribirse, a más tardar el 30 de marzo de 2023, habiendo conformado una comisión del PBAE (pudiendo ser la misma de PGAI) y llenando el formulario en línea disponible en: <https://forms.gle/iPX3U44aLDnhiS8LA>

II. Implementar un plan de trabajo y ejecutar un sistema de gestión según el manual también disponible en el sitio web del programa: <https://pbae.estudiomanati.com/>

III. Entregar un informe de cumplimiento acorde con el formato establecido para optar por el galardón y cumplir con la presentación del PGAI. Este informe se entrega a más tardar el 15 de febrero de cada año. Valga el recordatorio para las municipalidades que deben entregar su informe en este 2023.

IV. Finalmente, los que cumplan con los criterios de evaluación recibirán la Bandera Azul con el número de estrellas según el alcance logrado, en junio del 2024. -----

Reiteramos nuestra invitación a integrar su municipalidad en el programa bandera azul municipal, y quedamos a las órdenes para atender cualquier consulta. El correo oficial de la categoría es: banderaazulmunicipal@gmail.com.; y al correo de la UNGL gestionambiental@ungl.or.cr

Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterados. Se traslada a la administración y al departamento Ambiental para su valoración y pronta respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 25 de enero de 2023, recibida el 26 de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por Rigoberto Umaña Hidalgo, presidente y Jairo Montoya Carrillo, secretario ADI de Dominical, dirigida al concejo Municipal de Osa donde solicitan audiencia para exponer 1- problemática de vendedores ilegales en la zona marítima terrestre de Dominical (50 m públicos) y 2- situación de caminos vecinales. Leída y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA conceder audiencia el miércoles 15 de febrero de 2023, en sesión ordinaria que inicia a las 4 pm. Se solicita al Departamento de ZMT y Patentes estén presentes en la audiencia. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe nota, de fecha 22 de enero de 2023, recibida el 27 de enero de 2023, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Rebeca Quiros Herrera, vicepresidente ADINDRA, dirigida al Concejo Municipalidad de Osa, que literalmente dice: -----

Estimado Señores(as):

Por este medio agradecemos profundamente el trabajo realizado en la calle de la comunidad La Bijagua, realmente el señor tractorista hizo un buen trabajo con las cunetas y ampliación de la calle. Se arregló el derrumbe que tanto nos preocupaba y estamos muy agradecidos de



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



verdad. -----

El único detalle es que muchas partes quedaron expuestas sin lastre y por lo tanto, una vez que inicien las lluvias vamos a tener problemas con el barro y los carros se van a quedar pegados o se van a resbalar.

¿Existe posibilidad de poder ayudarnos a colocar lastre al menos en las partes más críticas? Los vecinos de la Bijagua están dispuestos a colaborar con mano de obra y dinero de ser necesario.

Leída y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA transcribir a la UTGV de Osa, para su valoración y pronta respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 8. Se recibe oficio DFOE-LOC-0180 (00787), de fecha 27 de enero de 2023, recibido el 27 de enero de 2023, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Vivian Garbanzo Navarro, gerente de área, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, CGR, dirigido a Jorge Alberto Cole De León, alcalde, con copia al Concejo Municipalidad de Osa, donde se comunica el inicio del Seguimiento de la Gestión Pública sobre el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM). Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio Plan Anual ADAO 2023, Asociación Deportiva de Atletismo Osa, el día 30 de enero de 2023, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, asimismo, se solicita reconocimiento por parte de la Municipalidad de Osa, para la Asociación Deportiva Atletismo de Osa, ya que fueron certificados formalmente el 01/07/2021 como personas jurídicas de 3-002-848126 y reconocidos por FECOA en el mes de diciembre del 2022 en la reunión anual. Leído y analizado el Plan de Trabajo Concejo Municipal ACUERDA recibe la Información y darse por enterados. Asimismo, se remite al Departamento de Turismo para que se valore el reconocimiento de los atletas como en gestiones anteriores. Se traslada la información al CCDR de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio DNE-DPMO-OF-04-2023, de fecha 31 de enero de 2023, recibido el 31 de enero de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Jeonnatan Siles Carvajal, Gestor de Empleo, Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo, MTSS, dirigido a Jorge Alberto Cole De León, alcalde municipal y a Alfredo Soto Elizondo, presidente del concejo Municipal de Osa que lleva como asunto: Invitación para la Firma del Convenio Interinstitucional de Cooperación para la Formalización de una Unidad de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo. Leído y analizado el oficio Concejo Municipal ACUERDA recibe la Información y se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio ADIPN-006-2023, de fecha 31 de enero de 2023, recibido el 31 de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Norca Figueroa Rosales, presidente Asociación de Desarrollo Integral Palmar Norte, dirigido al concejo Municipal de Osa el cual dice: -----

Muy estimados regidores.

Reciban un fraterno abrazo y saludo de año nuevo, con el deseo sincero de los mejores éxitos en este año que recién comienza. La Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Norte, está



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



planificando celebrar unas fiestas de verano en el distrito de Palmar, para las fechas del 13 al 23 de abril 2023. En el terreno ubicado frente al BM. Una parte propiedad del Sr. Dimas Jiménez Zúñiga y otra parte, propiedad del Sr. Gilbert Vargas. Este evento es para recaudar fondos propios, para proyectos comunales, el mismo es de tipo cultural recreativo, con actividades deportivas y culturales, habrá carnaval, Corridas de toros, tope, con presentación del baile de los Diablitos, charlas y visitas guiadas por parte del Museo Nacional, stands informativos del AyA, ICE y el ICT.

Dicho evento será en sustitución del Festival del Río, promocionando al cantón de Osa de forma turística y cultural, por lo que hemos decidido darle el nombre de fantasía “1o Osa Summer Fest 2023” por lo que solicitamos lo siguiente.

- 1) Reservar las fechas del 13 al 23 de abril del 2023.
- 2) Solicitar uso de las calles y avenidas de la comunidad de Palmar Norte, para realizar el tope y carnaval. Adjunto croquis.
- 3) Declarar las fiestas “Osa Summer Fest” de interés cantonal, por la dinamización de la economía.
- 4) Apoyo al campo ferial con un stand informativo y toldos para apaciguar el sol y disfrute familiar.
- 5) Apoyo a la organización, en la programación de campeonatos de Valley Ball y Fútbol Playa, a través del CCDRO.
- 6) Solicitud de dos patentes temporales de licores, uno para el bar “Piso de tierra y otro para el mega Bar”.

Esperando la acostumbrada colaboración de este Consejo Municipal y con el mejor deseo de los éxitos, les saluda.

Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Reservar las fechas del 13 al 23 de abril del 2023. 2) Autorizar el uso de las calles y avenidas de la comunidad de Palmar Norte, para realizar el tope y carnaval, de acuerdo a croquis adjunto. 3) Se Declaran las fiestas “Osa Summer Fest” de interés cantonal, por la dinamización de la economía. 4) Se concede apoyo al campo ferial con un stand informativo y toldos para apaciguar el sol y disfrute familiar, se debe de coordinar con la administración su valoración. 5) Se apoya a la organización, en la programación de campeonatos de Valley Ball y Fútbol Playa, por lo que se envía al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Osa, para su valoración y respuesta. 6)As autorizan dos patentes temporales de licores, uno para el bar “Piso de tierra y otro para el mega Bar”, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 12. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 31 de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por Gabriel Villachica Zamora, dirigida al concejo Municipal de Osa la cual dice: -----

Yo, Gabriel Villachica Zamora, de calidades y domicilio que constan, con el debido respeto manifiesto:

El órgano asesor del Estado ha resuelto declinar la consulta formulada por este colegio. (Cf. PGR-C-003-2023 de 12 de enero del 2023). Su criterio es que se trata de un tema de mera legalidad.

La Municipalidad, debe defender su autonomía utilizando todos los recursos legales a su alcance. El Consejo de Gobierno, soslaya una decisión de esta corporación, recurriendo a sofismas, actuando con desviación de poder y utilizando vías de hecho.

Es claro que el suscrito tiene aptitud legal para ser reelecto, por las razones abonadas en mis intervenciones anteriores. De ese modo resolvió esta corporación municipal, cuyos acuerdos no pueden ser ignorados.

Por lo anterior, insto a que se tomen acuerdos tendientes a procurar la defensa del ente.

Sigo atendiendo las notificaciones en los medios señalados.

Leída la nota el Concejo Municipal transcribe al Departamento Legal, para que analice y brinde recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°144-2020-2024

Página 14 de 15

1 **Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura**
2 **Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del**
3 **trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**
4 **Punto 13. Se recibe nota, de fecha 30 de enero de 2023, recibida el 31 de enero de 2023,**
5 **en la secretaría del concejo, suscrita por Eduardo Victoriano Zúñiga Alvarez, presidente,**
6 **Asociación Pro-Bienestar del Adulto mayor de Osa, dirigida al concejo Municipal de Osa**
7 **la cual dice: -----**
8 **Asunto: Solicitud Permiso Temporal Venta Licores**
9 Honorable Concejo Municipal, reciban un cordial saludo y a la vez felicitarles por el buen actuar
10 en bienestar del Cantón de Osa. La presente es para dar el conocimiento el interés por parte
11 de la Asociación Pro-Bienestar del Adulto Mayor de Osa, cédula jurídica: 3-002-562976, en
12 coordinación con el Comité Comunal de Deportes Ojo de Agua en realizar una actividad
13 Cabalgata y partidos de Fútbol, para la recaudación de fondos con el propósito de realizar
14 proyectos por parte de nuestra organización.
15 Dado lo anterior, solicitamos se nos brinde autorización de uso de: Venta de Licores Temporal
16 para la actividad mencionada programada para los días 25 y 26 de marzo de 2023, en la plaza
17 comunal de deportes y el salón comunal de Ojo de Agua.
18 **Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: se autoriza la patente**
19 **temporal de licores solicitada, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley.**
20 **Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey**
21 **Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría**
22 **Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el**
23 **expediente del acta para cualquier consulta. -----**
24 **Punto 14. Se recibe nota, de fecha 31 de enero de 2023, recibida el 31 de enero de 2023,**
25 **en la secretaría del concejo, suscrita por Alberto Cabezas Villalobos, presidente;**
26 **Anabelle Brenes Moya, secretaria y Lenin Antonio Pérez Guzmán, Tesorero, Asociación**
27 **para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, dirigida al concejo Municipal de Osa el cual**
28 **dice: -----**
29 Estimados (as) Señores (as)
30 Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a
31 comunicarles que deseamos enviar un borrador del posible convenio que podemos desarrollar
32 con Ustedes en el tema de educación general (incluyendo vial), turismo y accesibilidad con el
33 objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos, culturales y
34 educativos accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio, educación y la
35 recreación de personas con especial énfasis a las con discapacidad, adultos mayores y
36 personas embarazadas. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU,
37 considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo
38 el derecho al ocio, educación y recreación de todas las personas.
39 Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión
40 de personas con discapacidad en el sector turístico, cultural y educativa. De esta forma se
41 ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión
42 en el turismo, la cultura, la educación y la promoción conjunta de campañas de promoción de
43 turismo y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas,
44 este gobierno local y organizaciones relacionadas al turismo, la educación y la cultura, para
45 que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas.
46 Para lo cual, nosotros contamos con un centro de operaciones que se llama Centro Cultural El
47 Guayabo ubicado en Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica que cuenta con 4 cabinas con
48 capacidad para 30 personas donde podemos desarrollar las estas acciones. De igual manera,
49 es posible realizar los esfuerzos vía online.
50 Muchas gracias por su colaboración, se despide de ustedes, su muy atento y seguro servidor,
51 **Leída la nota el Concejo Municipal ACUERDA Transcribir al Departamento de Turismo,**
52 **al Departamento Legal y a la COMAD para su análisis y recomendaciones. Esto por**
53 **medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga**
54 **Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No**
55 **se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta**





para cualquier consulta. -----
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
(No hay)
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN. -----
(No hay)
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----
(No hay)
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----
Acuerdo N°1: del señor alcalde municipal, Bach. Jesús Mora Villalobos, que a la letra dice: -----
Asunto: Moción de aprobación de traspaso de terreno municipal.
Considerando:
1- Que la Asociación ASOMEPIPESA presentó ante esta municipalidad una solicitud de donación de terreno al amparo de la ley 4919.
2- Que esta solicitud fue revisada por todas las instancias competentes, resultando que la acción es viable desde el punto de vista jurídico y administrativo.
3- Que resulta necesario brindar el apoyo a este grupo organizado.
Por tanto;
1- Mociono para que este honorable Concejo Municipal apruebe la donación del terreno respectivo, asimismo, para que se autorice al alcalde a firmar el traspaso.
Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. -----
Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. Por tanto, se acuerda con base a las recomendaciones técnicas y legales autorizar la donación del terreno y se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su puesto a realizar la firma del traspaso. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
“Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos de la tarde, el señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal